

D. Antonio Hornedo Muguero, Vicesecretario del Consejo de Administración y Secretario General de TELEFÓNICA MÓVILES, S.A., con domicilio social en c/ Goya, 24, 28001 Madrid, y C.I.F. A-82573759 (la “**Sociedad**”), en relación con el Folleto Reducido relativo a la ampliación de capital en contraprestación de la aportación de determinadas acciones de las sociedades TES Holding, S.A. de C.V., Telca Gestión, S.A. de C.V., TCG Holdings, S.A., Telca Gestión Guatemala, S.A., Paging de Centroamérica, S.A., Telefónica de Centroamérica, S.L., cuya Comunicación Previa fue presentada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 1 de julio de 2002

CERTIFICA:

Que el diskette que ha sido entregado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el día de hoy contiene el Folleto Informativo Reducido relativo a la ampliación de capital citada que fue verificado por esta Comisión el 19 de julio de 2002.

Y para que así conste ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, expido la presente certificación en Madrid, a 24 de julio de 2002.

El Vicesecretario del Consejo de Administración y
Secretario General de TELEFÓNICA MÓVILES, S.A.

Fdo.: D. Antonio Hornedo Muguero

FOLLETO REDUCIDO DE EMISIÓN DE RENTA VARIABLE, MODELO RED1

Telefonica

Móviles

AMPLIACIÓN DE CAPITAL MEDIANTE LA EMISIÓN DE 14.557.046 ACCIONES, DE 0,50 EUROS DE VALOR NOMINAL CADA UNA, POR APORTACIÓN DE ACCIONES DE TES HOLDING, S.A. DE C.V., TELCA GESTIÓN, S.A. DE C.V., TCG HOLDINGS, S.A., TELCA GESTIÓN GUATEMALA, S.A., PAGING DE CENTROAMÉRICA, S.A. Y TELEFÓNICA DE CENTROAMÉRICA, S.L.

TELEFÓNICA MÓVILES, S.A.

Goya nº 24

28001 Madrid.

Compañía constituida como Sociedad Anónima

El presente Folleto Reducido de emisión ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 19 de julio de 2002 y se complementa con el Folleto Completo de Telefónica Móviles, S.A. verificado e inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 23 de mayo de 2002.

CAPITULO 0

**CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES A CONSIDERAR SOBRE LA OFERTA Y
EMISIÓN DE VALORES.**

La operación de ampliación de capital objeto del presente Folleto Reducido, acordada por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el pasado 4 de abril, por importe nominal de 7.278.523 euros, tiene su origen en el contrato suscrito entre Telefónica Móviles, S.A. y Mesotel de Costa Rica, S.A. (en adelante Mesotel) el 2 de agosto de 2001. En este contrato se acordó la adquisición por Telefónica Móviles, S.A. a cambio de acciones propias de la Sociedad, de los intereses directos e indirectos de Mesotel de Costa Rica, S.A. en las siguientes sociedades en las que participaba conjuntamente con Telefónica Móviles en Centroamérica: TES Holding, S.A. de C.V., Telca Gestión, S.A. de C.V., TCG Holdings, S.A., Telca Gestión Guatemala, S.A., Paging de Centroamérica, S.A., Telefónica Centroamérica Guatemala, S.A., Tele-Escucha, S.A. y Telefónica de Centroamérica, S.L.

Las partes acordaron que las acciones de Telefónica Móviles que se entregarían en contraprestación tendrían, en el momento de la firma del Contrato, un valor en euros equivalente a US\$ 125.000.000, dado que los activos a aportar se habían valorado en esta cantidad, tomando en consideración el promedio del tipo de cambio dólar/euro en los 30 días naturales anteriores al 2 de agosto de 2001, fijado en 0,8634 dólar/euro. El número de acciones de Telefónica Móviles que se entregarían en contraprestación sería el resultado de dividir la anterior cantidad en euros entre el promedio del precio final de cotización de las acciones de Telefónica Móviles, S.A., en el Sistema de Interconexión Bursátil de Madrid en los 30 días naturales anteriores al 2 de agosto de 2001, fecha en que se formalizó el acuerdo de compraventa, que fue de 6,9727 euros. Adicionalmente, este número de acciones, 20.762.139 acciones, se vería incrementado en atención a los diferentes plazos previstos para la entrega de las acciones de Telefónica Móviles.

Con posterioridad a la firma de este Contrato, las Partes acordaron determinadas modificaciones al mismo mediante documento de 9 de enero de 2002, modificaciones que afectaron, entre otros, al plazo de entrega de las acciones, que fue reducido a 2 plazos así como a la cuantificación del número total de acciones de Telefónica Móviles que deberían entregarse en cada uno de dichos plazos. En consecuencia, y en atención a los parámetros de incremento de número de acciones derivado del aplazamiento en la entrega de las acciones de Telefónica Móviles, se fijó en un total de 21.890.226 las acciones de Telefónica Móviles a entregar en contraprestación.

En ejecución de estos acuerdos, el 10 de enero de 2002, Telefónica Móviles adquirió un tercio de las participaciones de Mesotel en cada una de las sociedades mencionadas (con excepción de las acciones de Telefónica Centroamérica Guatemala, S.A. (1 acción) y Tele-Escucha, S.A. (2 acciones) que las adquirió en su integridad), habiendo recibido ésta en contraprestación un total de 7.333.180 acciones ordinarias de Telefónica Móviles, S.A. de 0,50 euros de valor nominal. Las acciones propias entregadas fueron adquiridas por Telefónica Móviles, S.A. en mercado en ejercicio de la autorización otorgada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 1 de junio de 2001, por un precio unitario por acción de 7,83 euros. Como consecuencia de esta operación y, habida cuenta del valor teórico contable a 31 de diciembre de 2001 del conjunto de las acciones adquiridas fue de 10,4 millones de euros, se generó un fondo de comercio por importe de 47,0 millones de euros. La operación no ha generado plusvalía ni minusvalía alguna al ser el coste de adquisición de las acciones de las sociedades adquiridas en este primer plazo igual al precio de adquisición de las acciones propias entregadas en contraprestación.

La adquisición de los 2/3 restantes de las acciones tendrá lugar con posterioridad a la inscripción del presente Folleto Reducido en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a través de la ejecución de la ampliación de capital acordada por la Junta de 4 de abril de 2002 mediante la emisión de un total de 14.557.046 nuevas acciones ordinarias de 0,50 euros de valor nominal. El tipo de emisión de estas acciones ha sido fijado por la Sociedad, haciendo uso de la delegación contenida en el acuerdo de la Junta General Ordinaria de 4 de abril de 2002, en 1,90 euros por acción, al haber sido fijada la prima de emisión en la cuantía de 1,40 euros por acción. En consecuencia el importe total de la emisión de las acciones ascenderá a 27.658.387,4 euros.

Habida cuenta de que el valor patrimonial de los 2/3 de las acciones que serán aportadas en contraprestación de la ampliación de capital a 31 de marzo de 2002 ascendía a 20,7 millones de euros y que el valor contable de las acciones de Telefónica Móviles que serán suscritas en contraprestación a estas acciones a aportar es de 27,7 millones de euros, se generaría en Telefónica Moviles un fondo de comercio por importe de 7,0 millones de euros. El fondo de comercio que finalmente se generará estará determinado por la fecha en la que finalmente se ejecute la ampliación de capital.

El Fondo de Comercio total generado se amortizará linealmente durante un periodo de 20 años.

Debido a que las acciones de las sociedades centroamericanas se adquieren en dos plazos, el primero mediante acciones propias adquiridas a un precio de 7,83 euros por acción y el segundo mediante la emisión de nuevas acciones a un tipo de emisión de 1,90 euros por acción, el coste de adquisición es distinto en cada caso.

A efectos meramente ilustrativos, se indica que de acuerdo con lo expuesto anteriormente, el Fondo de comercio total que generará la adquisición de las sociedades centroamericanas será de 54,0 millones de euros (teniendo en cuenta los datos disponibles para el cálculo del fondo de comercio relativo a la adquisición del 2/3); de haberse adquirido la totalidad de las acciones de las sociedades centroamericanas mediante la entrega de acciones propias adquiridas a 7,83 euros por acción, se hubiera generado un fondo de comercio de 140,3 millones de euros; por el contrario, de haberse adquirido la totalidad de las acciones de las sociedades centroamericanas mediante la emisión de nuevas acciones a un tipo de emisión de 1,90 euros por acción, el fondo de comercio generado sería de 10,5 millones de euros.

Por consiguiente, como se desprende del párrafo anterior, si la adquisición de la totalidad de los activos se hubiera realizado mediante la entrega de acciones propias adquiridas en mercado a un precio de adquisición de 7,83 euros por acción, el fondo de comercio que se hubiera generado hubiera sido superior al que finalmente generará la operación. Por el contrario, de haberse realizado la adquisición de la totalidad de los activos adquiridos en los descritos plazos, entregando en contraprestación nuevas acciones emitidas a un tipo de emisión de 1,90 euros por acción, el fondo de comercio que se hubiera generado sería inferior al que la operación finalmente generará.

De acuerdo con lo dicho anteriormente, el Fondo de Comercio total generado se amortizará linealmente durante un periodo de 20 años, reflejándose la dotación correspondiente para cada periodo en la cuenta de resultados de los citados periodos.

En virtud de la autorización contenida en los acuerdos suscritos entre Telefónica Móviles y Mesotel, ésta última ha procedido a transmitir Las Acciones a Mesoamérica Telecom Ltd BVI, que a su vez las ha transmitido a la sociedad de nacionalidad luxemburguesa Central American Telecom Investments, S.A sociedad perteneciente al mismo Grupo societario que Mesotel. En consecuencia, será Central American Telecom Invesments, S.A., al ser titular en la fecha de ejecución de la ampliación de capital de Las Acciones, la que suscriba íntegramente la ampliación de capital de Telefónica Móviles y aporte Las Acciones en desembolso, libres de cargas y gravámenes. Central American Telecom Investment, S.A. se ha subrogado en todos los derechos y obligaciones dimanantes de los Contratos suscritos por Mesotel con Telefónica Móviles, S.A., en particular en las obligaciones de restricciones de venta de acciones y venta ordenada descritos en el apartado II.7 siguiente.

CAPITULO I

**PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y
ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO**

CAPÍTULO I

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO

I.1 PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO.

I.1.1 D. Luis Lada Díaz, con NIF nº 11.039.753-Y en su calidad de Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración de TELEFÓNICA MÓVILES, S.A. (en lo sucesivo, en todos los capítulos de este folleto, “Telefonica Móviles”), domiciliada en Madrid, Goya, nº 24, con C.I.F. A/82573759 en su nombre y representación asume la responsabilidad del contenido del presente folleto reducido de emisión “Modelo RED1” (en adelante el “Folleto” o el “Folleto Reducido”).

D. Luis Lada Díaz se encuentra debidamente facultado para asumir la responsabilidad del contenido del presente Folleto en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de Telefónica Móviles adoptado en fecha 31 de mayo de 2002.

I.1.2 D. Luis Lada Díaz confirma la veracidad del contenido del Folleto y que en él no existen omisiones susceptibles de inducir a error o que puedan considerarse relevantes.

I.2 ORGANISMOS SUPERVISORES.

I.2.1 El presente Folleto se presenta a efectos de su verificación e inscripción en relación con la emisión de acciones ordinarias de Telefónica Móviles (en lo sucesivo la Emisión) a realizar como consecuencia de la ampliación del capital social, acordada por la Junta General Ordinaria de Accionistas en su sesión de 4 de abril de 2002, con renuncia del derecho de suscripción preferente y mediante la aportación no dineraria de acciones de las sociedades Tes Holdings, S.A. de C.V., Telca Gestión, S.A. de C.V., TCG Holding, S.A., Telca Gestión Guatemala, S.A., Paging de Centroamérica, SA. Telefónica de Centroamérica, S.L.

El Folleto se complementa con el Folleto Informativo Completo de Telefónica Móviles verificado e inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 23 de mayo de 2002 (el “Folleto Completo”).

Se advierte expresamente que para un completo entendimiento y apreciación de la Emisión es necesario proceder a la lectura íntegra del Folleto y del Folleto Completo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el *Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores*, modificado por el *Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre* y en la *Circular 2/1999, de 22 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores*, se hace constar que el registro del Folleto por la CNMV no implica recomendación de la suscripción o compra de los valores a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad de los valores emitidos.

El presente Folleto no precisa de autorización ni pronunciamiento administrativo previo distinto de su verificación y registro en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

I.2.2 El Folleto se presenta para su verificación e inscripción en los registros de la CNMV en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.1.a) del citado Real Decreto por entenderse que las acciones ordinarias objeto de la Emisión constituyen valores de igual naturaleza y análogas características que otros de Telefónica Móviles que se encuentran en la actualidad admitidos a negociación en las bolsas de valores.

I.3 VERIFICACIÓN Y AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES.

Las cuentas anuales individuales y consolidadas de Telefónica Móviles y de sus sociedades dependientes correspondientes a los ejercicios 2000 (periodo comprendido entre el 14 de febrero de 2000, fecha de constitución de la Sociedad y 31 de diciembre de 2000) y 2001, fueron auditadas por la firma Arthur Andersen y Cía., S.COM., con domicilio en Madrid, en la Calle Raimundo Fernández de Villaverde nº 65 y C.I.F. D-79104469, que figura inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0692 de inscripción y se encuentra depositados en la CNMV.

Los informes de auditoria correspondientes a las cuentas anuales individuales y consolidadas de Telefónica Móviles, S.A. y de sus sociedades dependientes del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2000, fueron emitidos con informes favorable sin salvedades.

Los informes de auditoria emitidos correspondientes a las cuentas anuales individuales y consolidadas de Telefónica Móviles, S.A. y de sus sociedades dependientes del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2001, contiene en ambos casos una salvedad que se incluye en los textos transcritos a continuación:

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales Individuales:

A los Accionistas de Telefónica Móviles, S.A.:

1. Hemos auditado las cuentas anuales de TELEFÓNICA MÓVILES, S.A. que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2001 y la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
2. De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2001, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2001. Con fecha 16 de febrero de 2001 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2000 en el que expresamos una opinión sin salvedades.
3. La Sociedad, de acuerdo con la normativa vigente, presenta sus cuentas anuales valorando sus inversiones financieras de acuerdo con los criterios descritos en la Nota 4 de la memoria adjunta y formula, asimismo, cuentas anuales consolidadas. Con fecha 14 de marzo de 2002 hemos emitido nuestro informe de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas de Telefónica Móviles, S.A. y Sociedades Dependientes del ejercicio 2001, que incluye un párrafo de énfasis y una salvedad por incertidumbre de naturaleza similares a las descritas en los apartados 4 y 5 siguientes. La Nota 6 de la memoria adjunta resume los principales epígrafes de las cuentas anuales consolidadas al 31 de diciembre de 2001.
4. Determinadas sociedades del grupo Telefónica Móviles han adquirido licencias de telefonía móvil de tercera generación (UMTS) en diversos países. A la fecha actual, dicha tecnología no está aún disponible comercialmente, aunque en cada país existen planes específicos aprobados por sus accionistas para proceder al desarrollo de estos negocios. Dichos planes de negocio permiten anticipar la recuperabilidad de las inversiones efectuadas y previstas. Dado que estos planes se basan en hipótesis, pueden producirse desviaciones futuras, por lo que la dirección de las sociedades tienen previsto actualizarlos periódicamente efectuando, en su caso, las correcciones valorativas que procedan.
5. Debido a los cambios que se han producido en la situación económica de Argentina, su Gobierno ha decidido modificar la Ley de Convertibilidad que estaba en vigor desde marzo de 1991 y ha adoptado una serie de medidas cuyos principales efectos se refieren a la devaluación del peso argentino respecto del dólar estadounidense y la pesificación de ciertos activos y pasivos en moneda extranjera mantenidos en el país, las restricciones al retiro de fondos depositados

en las instituciones financieras, la restricción a realizar transferencias al exterior en concepto de amortización de préstamos financieros y dividendos y por último el incremento de los precios internos.

La inversión neta del Grupo Telefónica Móviles en las sociedades que están presentes en Argentina asciende, al 31 de diciembre de 2001, a 493 millones de euros, aproximadamente (véase Nota 8b). Las cuentas anuales juntas recogen la estimación que ha sido posible cuantificar del impacto que estas medidas provocan sobre la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2001 adjunta, por importe de 371 millones de euros, que refleja fundamentalmente el quebranto patrimonial originado por la valoración a un tipo de cambio de cierre de 1,5149 pesos argentinos por euro del conjunto de activos y pasivos de la Sociedad en Argentina y las pérdidas por diferencias de cambio resultantes de actualizar al tipo de cambio de cierre de 1,7 pesos argentinos por dólar estadounidense los préstamos tomados por las sociedades argentinas en esta divisa, después de considerar las correspondientes coberturas (véase Nota 8b).

Sin embargo no es posible evaluar el impacto adicional que pueden tener las incertidumbres descritas en la Nota 8b sobre estas participaciones, que se refieren fundamentalmente al desarrollo normal de las operaciones y a la cobertura de sus necesidades financieras, bien mediante financiación ajena o ampliaciones de capital, ya que ello dependerá del éxito de las medidas económicas tomadas en Argentina.

- 6. En nuestra opinión, excepto por el efecto de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de la incertidumbre descrita en el apartado 5 anterior, las cuentas anuales del ejercicio 2001 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Telefónica Móviles, S.A. al 31 de diciembre de 2001 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados, que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.*
- 7. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2001 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2001. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación de los informes de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.*

Informe de auditoria de Cuentas Anuales Consolidadas

A los Accionistas de Telefónica Móviles, S.A. :

1. Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de TELEFÓNICA MÓVILES, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES (Grupo Telefónica Móviles) que comprenden el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2001 y la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad Dominante. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
2. De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación consolidado, de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada y del cuadro de financiación consolidado, además de las cifras del ejercicio 2001, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2001. Con fecha 16 de febrero de 2001 emitimos nuestro informe de auditoria acerca de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2000 en el que expresamos una opinión sin salvedades.
3. Según se indica en la Nota 1, determinadas sociedades del grupo Telefónica Móviles han adquirido licencias de telefonía móvil de tercera generación (UMTS) en diversos países. A la fecha actual, dicha tecnología no está aún disponible comercialmente, aunque en cada país existen planes específicos aprobados por sus accionistas para proceder al desarrollo de estos negocios. Dichos planes de negocio permiten anticipar la recuperabilidad de las inversiones efectuadas y previstas. Dado que estos planes se basan en hipótesis, pueden producirse desviaciones futuras, por lo que la dirección de las sociedades tienen previsto actualizarlos periódicamente efectuando, en su caso, las correcciones valorativas que procedan.
4. Debido a los cambios que se han producido en la situación económica de Argentina, su Gobierno ha decidido modificar la Ley de Convertibilidad que estaba en vigor desde marzo de 1991 y ha adoptado una serie de medidas cuyos principales efectos se refieren a la devaluación del peso argentino respecto del dólar estadounidense y la pesificación de ciertos activos y pasivos en moneda extranjera mantenidos en el país, las restricciones al retiro de fondos depositados en las instituciones financieras, la restricción a realizar transferencias al exterior en concepto de amortización de préstamos financieros y dividendos y por último el incremento de los precios internos.
5. La inversión neta del Grupo Telefónica Móviles en las sociedades que están presentes en Argentina asciende, al 31 de diciembre de 2001, a 493 millones de euros, aproximadamente (véase Nota 2e). Las cuentas anuales consolidadas adjuntas recogen la estimación que ha sido posible cuantificar del impacto que estas medidas provocan sobre el epígrafe "Fondos propios" al 31 de diciembre de 2001 adjunto

(“Diferencias de conversión de consolidación”), así como sobre la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2001 adjunta, por importe de 255 millones de euros y 42 millones de euros respectivamente, que reflejan fundamentalmente el quebranto patrimonial originado por la valoración a un tipo de cambio de cierre de 1,5149 pesos argentinos por euro del conjunto de activos y pasivos del Grupo en Argentina, y las pérdidas por diferencias de cambio resultantes de actualizar al tipo de cambio de cierre de 1,7 pesos argentinos por dólar estadounidense los préstamos tomados por las sociedades argentinas en esta divisa, después de considerar las correspondientes coberturas (véase Nota 2e).

6. Sin embargo no es posible evaluar el impacto adicional que pueden tener las incertidumbres descritas en la Nota 2e sobre estas participaciones, que se refieren fundamentalmente al desarrollo normal de las operaciones y a la cobertura de sus necesidades financieras, bien mediante financiación ajena o ampliaciones de capital, ya que ello dependerá del éxito de las medidas económicas tomadas en Argentina.
7. En nuestra opinión, excepto por los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de la incertidumbre descrita en el apartado 4 anterior, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2001 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Telefónica Móviles, S.A. y Sociedades Dependientes al 31 de diciembre de 2001 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados, que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.
8. El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2001 contiene las explicaciones que los Administradores de la Sociedad Dominante consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2001. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación de los informes de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información proforma o distinta de la obtenida a partir de los registros contables de las Sociedades consolidadas.

ARTHUR ANDERSEN Eduardo Sanz Hernández

14 de marzo de 2002”

Por otro lado, en cumplimiento del artículo 38 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el Registro Mercantil de Madrid nombró como experto independiente a la entidad BDO AUDIBERIA AUDITORES, S.L. para que dictaminara sobre la valoración realizada por el Consejo de Administración de las acciones que serán aportadas en desembolso a la ampliación de capital objeto del presente Folleto. Con fecha 8 de julio de 2002 se emitió informe por dicho experto, que se adjunta como **Anexo I**.

A los efectos de lo establecido en el artículo 133.2 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que, según las conclusiones del experto independiente, el valor a escriturar de las acciones que serán aportadas no supera el valor atribuido a las mismas por el citado experto en más de un 20%.

I.4 DESARROLLOS RECIENTES DE LAS ACTIVIDADES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y DE SUS SOCIEDADES DEPENDIENTES.

A continuación se expone de forma resumida los acontecimientos más recientes acaecidos en las actividades y negocios de Telefónica Móviles y sus sociedades dependientes ocurridos con posterioridad al 23 de mayo de 2002, fecha de verificación del Folleto Completo.

- En junio Telefónica Móviles, S.A. informa sobre la designación de un nuevo consejero y la reorganización del Comité de Dirección.

El Consejo de Administración de TELEFÓNICA MÓVILES, S.A. celebrado el día 31 de mayo, previo informe favorable de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones, procedió a designar a D. Javier Echenique Landiribar Consejero de la Sociedad, que se integra en el mismo como Consejero Independiente.

Asimismo, el Consejo de Administración de Telefónica Móviles, S.A., previo informe favorable de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones, modificó su Comité de Dirección.

El cambio más relevante fue la creación de la Dirección Ejecutiva de Operaciones, al frente de la que estará D. Ignacio Aller Mallo, antiguo Director Ejecutivo para España, Cuenca mediterránea y Negocios Globales, bajo cuya dependencia estarán las diferentes operadoras a través de distintas Direcciones Ejecutivas.

La composición actual del Comité de Dirección es la siguiente:

Presidente Ejecutivo	D. Luis Lada Díaz.
Director Ejecutivo de Operaciones:	D. Ignacio Aller Mallo
Director General de Recursos y Organización:	D. Antonio Vitaller Cortés.
Director General de Finanzas y Control de Gestión:	D. Ernesto López Mozo.
Secretario General y Asesoría Jurídica:	D. Antonio Hornedo Muguero.
Director General de Estrategia y Comunicación:	D. Fernando Herrera Santamaría
Director Ejecutivo para Brasil y Sudamérica:	D. Felix Ivorra Cano.
Director Ejecutivo para México, Centroamérica y Caribe:	D. Francisco Ruiz Vinuesa
Director Ejecutivo para Centroeuropa y Cuenca Mediterránea (en funciones):	D. Fernando Herrera SantaMaría
Consejero Delegado de Telefónica Móviles España	D. Javier Aguilera Arauzo
Director Ejecutivo de Tecnología y Soporte a Operaciones	D. Ignacio Camarero García

- En junio el Consejo de Administración de Telefónica Móviles, S.A. aceptó la dimisión presentada por el Sr. D. Enrique Álvarez López y acordó la reincorporación de D. José María Más como miembro del Consejo.

El Consejo de Administración de TELEFÓNICA MÓVILES, S.A. en la reunión ordinaria celebrada el día 28 de junio, procedió a aceptar la dimisión presentada D. Enrique Álvarez López, por motivos personales, como Consejero de la Sociedad.

Como consecuencia de esta dimisión, dicho Consejo acordó la reincorporación como miembro del Consejo de su Secretario, D. José María Más Millet, y nombró al Consejero Independiente, D. Javier Echenique Landiribar, como nuevo Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y vocal de la Comisión de Auditoría y Control, para cubrir las vacantes producidas por la dimisión de D. Enrique Álvarez López.

Tras esta designación, la composición del Consejo de Administración es la siguiente:

Presidente:

D. Luis Lada Díaz

Vocales:

D. Fernando Abril-Martorell Hernández

D. José María Álvarez-Pallete López

D. Lars. M. Berg

D. Miguel Canalejo Larrainzar

D. Maximino Carpio García

D. Javier Echenique Landiribar

D. Fernando Xavier Ferreira

D. Víctor Goyenechea Fuentes

D. Antonio Massanell Lavilla

D. Alfonso Merry del Val Gracie

Secretario Consejero:

D. José María Mas Millet

- En julio la Sociedad remitió información financiera de conformidad con la normativa contable de Estados Unidos.

CAPITULO II

LA EMISIÓN Y LOS VALORES NEGOCIABLES.

CAPÍTULO II

LA EMISIÓN Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA

II.1 ACUERDOS SOCIALES.

II.1.1 Acuerdos de emisión de las nuevas acciones.

Se incluye como **Anexo II** del Folleto y forma parte integrante del mismo, la certificación emitida por el Vicesecretario del Consejo de Telefónica Móviles, relativa a la adopción de los acuerdos sociales de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 4 de abril de 2002 sobre la ampliación de capital a realizar como consecuencia de la aportación.

Formando parte también del **Anexo II** se adjunta certificación de los acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 31 de mayo de 2002 en virtud de los cuales se delegan en determinados miembros las facultades concedidas por la Junta General del 4 de abril y se apodera a D. Luis Lada Diaz para la firma del presente Folleto. Igualmente, forma parte de esta certificación la decisión del Presidente Ejecutivo de fecha 1 de julio de 2002 fijando el importe de la prima de emisión.

II.1.2 Acuerdos de realización de la oferta pública de venta.

No procede.

II.1.3 Información sobre los requisitos y acuerdos para la admisión a negociación oficial.

De conformidad con la autorización otorgada al efecto por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 4 de abril de 2002, se solicitará la admisión a negociación oficial de las acciones objeto del aumento de capital referido anteriormente en las cuatro Bolsas de Valores españolas y su contratación en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), así como la admisión a negociación de dichas acciones en cualquier otro mercado bursátil extranjero en que la Sociedad tenga sus acciones admitidas a negociación en el momento de cierre del acuerdo de aumento de capital. La Sociedad solicitará la admisión a negociación oficial de las nuevas acciones en los términos establecidos en el apartado II.8 del presente Folleto.

Los requisitos previos para la admisión a negociación oficial en las Bolsas de Valores españolas y la contratación en el Mercado Continuo son básicamente los siguientes:

- (i) Otorgamiento de la correspondiente escritura pública de aumento de capital e inscripción de la misma en el Registro Mercantil.
- (ii) Depósito de una copia de la escritura pública del aumento de capital, una vez inscrita en el Registro Mercantil, en el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores ("SCLV"), en la CNMV y en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, y práctica de la primera inscripción de las acciones objeto del aumento de capital en el registro contable del SCLV.
- (iii) Verificación por la CNMV de los documentos y requisitos necesarios, como paso previo para solicitar a las Sociedades Rectoras de las cuatro Bolsas de Valores la admisión a negociación oficial de las acciones objeto del aumento de capital.
- (iv) Acuerdo de admisión a negociación de las acciones objeto del aumento de capital en las mencionadas Bolsas de Valores, adoptado por sus respectivas Sociedades Rectoras.

II.2 AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

El aumento de capital objeto del presente Folleto no requiere autorización administrativa previa, estando únicamente sujeto al régimen general de verificación y registro por la CNMV.

II.3 EVALUACIÓN DEL RIESGO INHERENTE A LOS VALORES O A SU EMISOR.

No se ha realizado ninguna evaluación del riesgo inherente a las acciones objeto del presente aumento de capital por parte de entidad calificadora alguna.

II.4 VARIACIONES SOBRE EL RÉGIMEN LEGAL TÍPICO DE LOS VALORES.

No existen variaciones sobre el régimen legal típico previsto en las disposiciones legales aplicables en materia de acciones de sociedades anónimas, salvo lo que se indica en los apartados II.7 y II.9 siguientes.

II.5 CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES.

II.5.1 Naturaleza y denominación de los valores.

Los valores a los que se refiere el presente Folleto son acciones ordinarias de Telefónica Móviles de 0,50 euros de valor nominal cada una, pertenecientes a la misma clase y serie que las restantes acciones de Telefónica Móviles actualmente en circulación.

II.5.2 Representación de los valores.

Todas las acciones de Telefónica Móviles actualmente en circulación están representadas por medio de anotaciones en cuenta y se hallan inscritas en los correspondientes registros contables a cargo del SCLV, entidad domiciliada en Madrid, calle Orense nº 34, y de sus entidades adheridas.

Las acciones objeto del presente aumento de capital estarán igualmente representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable será asimismo llevado por el SCLV y sus entidades adheridas.

II.5.3 Importe Total de la Emisión.

II.5.3.1. Importe Nominal de la Emisión:

El importe nominal de la emisión será de 7.278.523 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 14.557.046 nuevas acciones de 0,50 euros de valor nominal cada una.

Contravalor del aumento de capital

El contravalor del aumento de capital consiste en la aportación por Centro American Telecom Investments, S.A., previa exclusión del derecho de suscripción preferente según decisión de la Junta de 4 de abril de 2002 que acordó el aumento de capital, de las siguientes acciones:

- ? 3.667.893 acciones de la sociedad **TES Holding, S.A. de C.V.**, sociedad de nacionalidad salvadoreña.
- ? 654 acciones de la sociedad **Telca Gestión, S.A. de C.V.**, sociedad de nacionalidad salvadoreña.
- ? 261.653.372 acciones de la sociedad **TCG Holdings, S.A.**, sociedad de nacionalidad guatemalteca.
- ? 1.634 acciones de la sociedad **Telca Gestión Guatemala, S.A.**, sociedad de nacionalidad guatemalteca.
- ? 1.634 acciones de la sociedad **Paging de Centroamérica, S.A.**, sociedad de nacionalidad guatemalteca.
- ? 163.334 participaciones de la sociedad **Telefónica de Centroamérica, S.L.**, sociedad de nacionalidad española.

(En delante de forma colectiva “Las Acciones”)

Esta ampliación trae causa de un contrato suscrito con Mesotel de Costa Rica, S.A. (en adelante Mesotel), el 2 de agosto de 2001, modificado en algunos de sus términos por otro posterior de fecha 9 de enero de 2002, por el que se acordó la adquisición de los intereses directos e indirectos de Mesotel de Costa Rica, S.A. en las sociedades en las que participaba conjuntamente con Telefónica Móviles en Centroamérica que son; TES Holding, S.A. de C.V., Telca Gestión, S.A. de C.V., TCG Holdings, S.A., Telca Gestión Guatemala, S.A., Paging de Centroamérica, S.A., Telefónica Centroamérica Guatemala, S.A., Tele-Escucha, S.A. y Telefónica de Centroamérica, S.L., a cambio de 21.890.226 acciones ordinarias de Telefónica Móviles, S.A..

Las partes acordaron que las acciones de Telefónica Móviles que se entregarían en contraprestación tendrían un valor en euros equivalente a US\$ 125.000.000, tomando en consideración el promedio del tipo de cambio dólar/euro en los 30 días naturales anteriores al 2 de agosto de 2001, fijado en 0,8634 dólar/euro. El número de acciones de Telefónica Móviles que se entregarían en contraprestación sería el resultado de dividir la anterior cantidad en euros entre el promedio del precio final de cotización de las acciones de Telefónica Móviles, S.A., en el Sistema de Interconexión Bursátil de Madrid en los 30 días naturales anteriores al 2 de agosto de 2001, fecha en que se formalizó el acuerdo de compraventa, que fue de 6,9727 euros. Adicionalmente, este número de acciones se vería incrementado en atención a los diferentes plazos previstos para la entrega de las acciones de Telefónica Móviles.

Posteriormente, a través de la modificación incorporada por el Contrato de fecha 9 de enero de 2002, se redujeron a dos los plazos en los que se entregarían las acciones de Telefónica Móviles, S.A. y se cuantificó el número total de acciones de Telefónica Móviles que deberían entregarse en cada uno de dichos plazos. En consecuencia, y en atención a los parámetros de incremento de número de acciones derivado del aplazamiento en la entrega de las acciones de Telefónica Móviles, se fijó en un total de 21.890.226 las acciones de Telefónica Móviles a entregar en contraprestación.

En ejecución de estos acuerdos, el 10 de enero de 2002, Telefónica Móviles adquirió, libre de cargas y gravámenes, un tercio de las participaciones de Mesotel en cada una de las sociedades mencionadas (con excepción de las acciones de Telefónica Centroamérica Guatemala, S.A. (1 acción) y Tele-Escucha, S.A. (2 acciones) que las recibió en su integridad), habiendo recibido ésta en contraprestación 7.333.180 acciones de Telefónica Móviles, S.A. Las acciones propias entregadas fueron adquiridas por Telefónica Móviles, S.A. en ejercicio de la autorización otorgada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 1 de junio de 2001, por un precio unitario por acción de 7,83 euros. Como consecuencia de esta operación y, habida cuenta del valor teórico contable de las acciones que fueron adquiridas, 10,0 millones de euros, se ha generado un fondo de comercio por importe de 47,4 millones de euros. La operación no ha generado plusvalía ni minusvalía alguna al ser el valor de las acciones de las sociedades adquiridas igual al precio de adquisición de las acciones propias entregadas en contraprestación.

Tras esta adquisición, Telefónica Móviles, S.A. incrementó su participación directa en TES Holding, S.A. de C.V., Telca Gestión, S.A. de C.V., TCG Holdings, S.A., Telca Gestión Guatemala, S.A., Paging de Centroamérica, S.A., y Telefónica de Centroamérica, S.L. hasta un 67,3% y adquirió una participación inferior al 1% en el capital social de Tele-Escucha, S.A. y Telefónica Centroamérica Guatemala, S.A..

Asimismo incrementó su participación indirecta en las operadoras de El Salvador (Telefónica Móviles El Salvador, S.A. de C.V.) hasta un 60,7% y en Guatemala (Telefónica Centroamérica Guatemala, S.A.) hasta un 67,3%.

Telefónica Móviles y Mesotel acordaron que la transmisión de los dos tercios restantes de las acciones comprometidas, se realizaría de una sola vez con anterioridad al 2 de agosto de 2002, debiendo entregar en esta fecha Telefónica Móviles, S.A. las restantes 14.557.046 acciones. A los efectos de dar cumplimiento a este compromiso, la Junta General Ordinaria de Telefónica Móviles celebrada el 4 de abril de 2002 acordó una ampliación de capital mediante la emisión de 14.557.046 nuevas acciones, contraprestación fijada para la adquisición de los dos tercios citados.

En virtud de la autorización contenida en los acuerdos suscritos entre Telefónica Móviles y Mesotel, ésta última ha procedido a transmitir Las Acciones a Mesoamérica Telecom Ltd BVI, que a su vez las ha transmitido a la sociedad de nacionalidad luxemburguesa Central American Telecom Investments, S.A sociedad perteneciente al mismo Grupo societario que Mesotel. En consecuencia, será Central American Telecom. Invesments, S.A., al ser titular en la fecha de ejecución de la ampliación de capital de Las Acciones, la que suscriba íntegramente la ampliación de capital de Telefónica Móviles y aporte Las Acciones en desembolso, libres de cargas y gravámenes. Central American Telecom Investment, S.A. se ha subrogado en todos los derechos y obligaciones dimanantes de los Contratos suscritos por Mesotel con Telefónica Móviles, S.A.

Tras la adquisición de Las Acciones, la participación de Telefónica Móviles, S.A. en las sociedades cuyas acciones son objeto de aportación, TES Holding, S.A. de C.V., Telca Gestión, S.A. de C.V., TCG Holdings, S.A., Telca Gestión Guatemala, S.A., Paging de Centroamérica, S.A. y Telefónica de Centroamérica, S.L. ascenderá al 100%.

Por otro lado, y con motivo de la aportación de estas Acciones, la participación indirecta de Telefónica Móviles, S.A. en la operadora de Guatemala, Telefónica Centroamérica Guatemala, S.A., ascenderá al 100% y la participación indirecta en la operadora de El Salvador, Telefónica Móviles El Salvador, S.A. de C.V. ascenderá al 90,3%, estando el resto del capital en manos de accionistas minoritarios al cotizar esta Sociedad en la Bolsa de San Salvador.

Relación de canje y valoración de los activos

De acuerdo con lo expuesto, el contravalor del aumento de capital de Telefónica Móviles de 14.577.046 acciones consiste en;

- ? 3.667.893 acciones de la sociedad **TES Holding, S.A. de C.V.**;
- ? 654 acciones de la sociedad **Telca Gestión, S.A. de C.V.**;
- ? 261.653.372 acciones de la sociedad **TCG Holdings, S.A.**;
- ? 1.634 acciones de la sociedad **Telca Gestión Guatemala, S.A.**;
- ? 1.634 acciones de la sociedad **Paging de Centroamérica, S.A.**; y
- ? 163.334 participaciones de la sociedad **Telefónica de Centroamérica, S.L.**

A los solos efectos de establecer la relación de canje, la Junta General tomó en consideración los siguientes parámetros:

- (i) Por un lado la valoración total de las Acciones conforme a los criterios establecidos en el contrato con Mesotel del que trae causa su aportación, que fue de 101.502.315,7 euros.
- (ii) Por otro lado el promedio del tipo de cambio dólar/euro en los 30 días naturales anteriores al 2 de agosto de 2001 (0,8634 dólar/euro) y el promedio del precio final de cotización de las acciones de Telefónica Móviles, S.A., en el Sistema de Interconexión Bursátil de Madrid en los 30 días naturales anteriores al 2 de agosto de 2001, fecha en que se formalizó el acuerdo de compraventa (6,9727 euros).

Telefónica Móviles considera que la relación de canje está debidamente justificadas en atención a la valoración de Las Acciones aportadas y de las acciones de Telefónica Móviles a emitir a cambio y preservan la integridad del valor económico de las acciones que poseen en la actualidad los accionistas de Telefónica Móviles.

Por último, si bien el acuerdo de aumento de capital adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas preveía la suscripción incompleta del mismo en determinadas circunstancias, entre las que se encontraba un ajuste en la valoración atribuida a las Acciones derivada de distribuciones de dividendos, con cargo a reservas o a beneficios, de reducciones del capital con devolución de aportaciones y de cualesquiera otras operaciones de análogo efecto que se produjeran en esta Sociedad, al no haberse producido ninguno de estos supuestos no procederá la suscripción incompleta del aumento de capital.

Informe del Experto Independiente

En cumplimiento del artículo 38 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración de Telefónica Móviles solicitó del Registro Mercantil de Madrid el nombramiento de un experto independiente a fin de que éste procediera a la emisión del correspondiente informe sobre la aportación de las acciones de las sociedades descritas. Con fecha 11 de junio de 2002, el Registro Mercantil de Madrid nombró, de conformidad con lo previsto en los artículos 338 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil, a la sociedad BBO AUDIBERIA AUDITORES, S.L. que aceptó dicho nombramiento y emitió el correspondiente informe con fecha 8 de julio de 2002, que establecía:

En base al trabajo realizado de acuerdo con principios y prácticas profesionales generalmente aceptados, el valor de las acciones correspondientes a la aportación no dineraria descrita, representa, al menos, el valor de la ampliación de capital más la correspondiente prima de emisión, la cual tendrá un valor no inferior al 1,26 € por acción y no superior a 2,88 € por acción por un importe total de 25.620.400 euros y 49.202.815 euros, respectivamente.”

A los efectos de lo establecido en el artículo 133.2 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que, según las conclusiones del experto independiente, el valor atribuido en la escritura de las Acciones de TES Holding, S.A. de C.V., Telca Gestión, S.A. de C.V., TCG Holdings, S.A., Telca Gestión Guatemala, S.A., Paging de Centroamérica, S.A., y Telefónica de Centroamérica, S.L. que van a ser aportadas no supera el valor atribuido a las mismas por el citado experto en más de un 20%.

El mencionado informe del experto independiente se adjunta como **Anexo III** al presente Folleto.

Igualmente, a juicio de Telefónica Móviles, el valor de las acciones que se emitirán coincide con el valor atribuido a Las Acciones que se aportan a efectos de este aumento de capital

II.5.4 Número de acciones emitidas, proporción sobre el capital social y precio de las mismas

La presente emisión tiene por objeto atender el canje de acciones de TES Holding, S.A. de C.V., Telca Gestión, S.A. de C.V., TCG Holdings, S.A., Telca Gestión Guatemala, S.A., Paging de Centroamérica, S.A., y Telefónica de Centroamérica, S.L. mediante la puesta en circulación de 14.557.046 nuevas acciones ordinarias de Telefónica Móviles, de 0,50 euros de valor nominal cada una de ellas.

La ampliación supondrá el 0,336% del capital social de Telefónica Móviles, una vez aumentado.

El tipo de emisión de la ampliación de capital objeto del presente Folleto ha sido fijado en 1,90 euros.

Procedimiento para la determinación de la prima de emisión

Conforme a los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas en su sesión de 4 de abril de 2002, y con la finalidad de permitir el adecuado tratamiento contable de la operación, el importe de la prima de emisión ha sido fijado con fecha 1 de julio de 2002 por el Presidente del Consejo de Administración, debidamente facultado por la sustitución realizada a su favor por el Consejo de Administración en su sesión del 31 de mayo de 2002, de las facultades delegadas en este por la Junta de 4 de abril de 2002 y con sujeción a los criterios fijados por la citada Junta, en 1,40 euros por acción.

Se hace constar expresamente que el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, a los efectos de dar cumplimiento a lo acordado por la Junta así como lo establecido en el artículo 159 c) de la Ley de Sociedades Anónimas, ha fijado el importe de la prima de emisión en 1,40 en base a estimaciones realizadas por la Sociedad destinadas a lograr que las nuevas acciones se emitan efectivamente por encima del citado VTC de las acciones de la Sociedad en la fecha de emisión.

En este sentido, la citada Junta General Ordinaria de Accionistas de 4 de abril, acordó, al amparo de lo previsto en el artículo 159.1.c) de la Ley de Sociedades Anónimas, que el límite mínimo de un tipo de emisión fuera de 1,76 euros por acción (que era superior al valor neto patrimonial de las acciones de Telefónica Móviles, S.A. según los balances auditados cerrados a 31 de diciembre de 2001) y el límite máximo de un tipo de emisión de 3,38 euros por acción.

La prima de emisión ha sido fijada dentro de los citados límites.

En relación al tipo mínimo de emisión propuesto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Auditor de Cuentas de la Sociedad emitió el preceptivo informe en el que concluía que:

“Teniendo en cuenta todo lo indicado anteriormente, en nuestro juicio profesional, los métodos utilizados de conformidad con el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y los cálculos efectuados por el Consejo de Administración de la Sociedad para esta emisión, así como la referencia a su valor de cotización, están adecuadamente expuestos en el informe de los Administradores adjunto, elaborada para justificar el tipo de emisión propuesto en 1,76 euros, siendo dicho tipo mínimo de emisión propuesto superior al valor neto patrimonial de las acciones actualmente en circulación ”

Se hace constar que dicho tipo de emisión de 1,90 euros por acción, es superior al valor neto patrimonial de las acciones de Telefónica Móviles según el balance auditado a 31 de diciembre de 2001 (1,38 euros por acción, VTC individual y 1,75 euros, VTC consolidado), así como según el balance de 31 de marzo de 2002 (1,37 euros por acción, VTC individual y 1,78 euros, VTC consolidado)

Fondo de Comercio

Habida cuenta de que el valor patrimonial de Las Acciones a aportar a 31 de marzo de 2002 ascendía a 20,7 millones de euros y que el valor contable de las acciones de Telefónica Móviles que serán suscritas en contraprestación a Las Acciones a aportar es de 27,7 millones de euros, se generaría en Telefónica Móviles un fondo de comercio por importe de 7,0 millones de euros

En relación con el Fondo de Comercio que se generará en Telefónica Móviles, S.A. y a la vista de la evolución del valor patrimonial de Las Acciones que son objeto de aportación, la Sociedad estima que el Fondo de Comercio que se genera será ligeramente superior al que se hubiera generado en Telefónica Móviles, S.A. de haberse realizado la adquisición de las acciones el 31 de marzo de 2002.

El Fondo de Comercio generado se amortizará linealmente durante un periodo de 20 años.

El efecto de la Emisión en virtud de la Operación de Canje sobre el P.E.R. (*Price Earning Ratio*) se refleja en la siguiente tabla:

PER antes de la ampliación	TELEFÓNICA MÓVILES Mátriz	Grupo TELEFÓNICA MÓVILES
Resultado neto ejercicio 2001 en miles de euros	(496.613)	992.757
Nº de acciones a 28/06/2002	4.315.993.850	4.315.993.850
Precio de la acción en euros a 28/06/2002	5,90	5,90
Capitalización en miles de euros a 28/06/2002	25.464.364	25.464.364
PER	n.s.	25,65

PER después de la ampliación	TELEFÓNICA MÓVILES Mátriz	Grupo TELEFÓNICA MÓVILES
Resultado neto ejercicio 2001 en miles de euros	(496.613)	992.757
Nº de acciones tras la ampliación	4.330.550.896	4.330.550.896
Nuevo precio por acción en euro	5,90	5,90
Capitalización en miles de euros tras la ampliación 01/07/2002	25.550.250	25.550.250
PER	n.s.	25,76

II.5.5 Comisiones y gastos para el suscriptor.

El aumento de capital objeto del Folleto se efectúa libre de gastos y comisiones para los adquirentes en cuanto a la suscripción de las nuevas acciones emitidas.

II.6 COMISIONES POR INSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SALDOS POR EL REGISTRO CONTABLE DE LAS ACCIONES.

No se devengarán gastos a cargo del adquirente de las acciones por la suscripción de las mismas y depósito a su nombre en los registros contables del SCLV y de sus Entidades Adheridas. No obstante, dichas Entidades podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles que libremente determinen y que hayan sido comunicados al Banco de España o a la Comisión Nacional del Mercado de Valores en concepto de administración de valores o mantenimiento de los mismos en los registros contables.

II.7 RESTRICCIONES A LA LIBRE TRANSMISIBILIDAD DE LOS VALORES.

Las acciones de Telefónica Móviles son libremente transmisibles con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, la Ley del Mercado de Valores y demás normativa vigente, sin que existan restricciones estatutarias ni de otra índole a la libre transmisión de los valores salvo las referidas a continuación y en el apartado II.9 del presente Folleto.

Por otra parte, el Real Decreto 8/1997, de 10 de enero, de aplicación del Régimen de Autorización Administrativa previa a Telefónica Móviles y Telefónica Móviles España establece la necesidad de obtener autorización administrativa previa para la adquisición directa o indirecta de una participación igual o superior al 10% del capital social de Telefónica Móviles o de Telefónica Móviles España, S.A.. Este régimen tiene una vigencia de 10 años, finalizando el 18 de febrero de 2007.

Asimismo, ha de tenerse en cuenta que la adquisición de participaciones significativas en el capital social de Telefónica Móviles está sujeta a las obligaciones de comunicación de participaciones significativas contenidas en el *Real Decreto 377/1991, de 15 de marzo, modificado por el RD 2590/1998, de 7 de diciembre, sobre modificaciones del régimen jurídico de los valores negociables.*

Sin perjuicio de lo anterior, el suscriptor de las nuevas acciones entregadas en con motivo de la ampliación de capital objeto del presente Folleto, en virtud del contrato suscrito con Mesotel de Costa Rica, S.A., asume el compromiso de no transmitir ni realizar directa o indirectamente ningún tipo de operación sobre las acciones de Telefónica Móviles, S.A. hasta transcurridos dos años desde la fecha de firma del citado Contrato, 1 de agosto de 2001, -incluyéndose dentro de esta prohibición, a título meramente enunciativo, operaciones de garantía, préstamos, derivados o futuros- ni formalizar ningún documento o contrato que implique o pueda implicar, directa o indirectamente, dichas operaciones.

De igual modo y en relación con las acciones de Telefónica Móviles, S.A. entregadas el 10 de enero de 2002, Mesotel de Costa Rica, S.A. asumió similar compromiso por un plazo de tiempo que finalizaría al año de la firma del Contrato inicial, es decir el 2 de agosto de 2002.

Una vez terminadas las restricciones de venta citadas anteriormente, se asume por el titular de las acciones de Telefónica Móviles un compromiso de venta ordenada, en virtud del cual las ventas no podrán exceder del 15% del volumen total de negociación de los títulos de Telefónica Móviles, S.A. en los mercados de Madrid y Nueva York el día hábil bursátil inmediatamente anterior.

II.8 SOLICITUD DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN OFICIAL.

Dentro del plazo máximo de un (1) mes desde la fecha de ejecución del acuerdo de aumento de capital, Telefónica Móviles habrá realizado todas las actuaciones necesarias para la admisión a negociación de las nuevas acciones emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y su contratación en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), haciéndose constar expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en materia de Bolsa y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial, así como la admisión a negociación de dichas acciones en cualquier otro mercado bursátil extranjero en que la Sociedad tenga sus acciones admitidas a negociación en el momento de cierre del acuerdo de aumento de capital.

En caso de incumplimiento de dicho plazo, Telefónica Móviles publicará las razones que han motivado dicho incumplimiento en, al menos, un diario de circulación nacional.

Se hace constar que Telefónica Móviles conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de cotización de los valores en los citados mercados secundarios, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores, aceptando su cumplimiento.

II.9 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SUSCRIPTORES DE LOS VALORES.

Los titulares de las acciones de nueva emisión tendrán los derechos y obligaciones inherentes a su condición de accionistas, recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos de Telefónica Móviles, que se encuentran depositados en la CNMV e inscritos en el Registro Mercantil.

II.9.1 Derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación.

Las acciones que se emiten con ocasión del aumento de capital objeto del Folleto conferirán a sus titulares el derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación en las mismas condiciones

que las restantes acciones en circulación, y al igual que las demás acciones que componen el capital social, no tendrán derecho a percibir un dividendo mínimo por ser todas ellas ordinarias.

Los dividendos que produzcan las acciones podrán ser hechos efectivos en la forma que para cada caso se anuncie, siendo el plazo de la prescripción del derecho a su cobro el de 5 años establecido en el Código de Comercio. El beneficiario de dicha prescripción es Telefónica Móviles.

Las acciones nuevas que se emitan tendrán derecho a percibir el importe íntegro de los dividendos que, en su caso, se acuerde distribuir a partir de la fecha de su emisión.

II.9.2 Derecho de suscripción preferente en las emisiones de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el suscriptor de las acciones emitidas en el aumento de capital objeto del presente Folleto tendrá, al igual que el resto de los accionistas, derecho de suscripción preferente en los aumentos de capital con emisión de nuevas acciones, ordinarias o privilegiadas, y en la emisión de obligaciones convertibles en acciones, y gozará asimismo del derecho de asignación gratuita en los aumentos de capital con cargo a reservas.

II.9.3 Derecho de asistencia y voto en las Juntas Generales e impugnación de acuerdos sociales.

Los suscriptores de las acciones emitidas en el aumento de capital objeto del presente Folleto tendrán el derecho a asistir y votar en las Juntas Generales de Accionistas y a impugnar los acuerdos sociales en las mismas condiciones que las demás, de acuerdo con el régimen general establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por ser todas ellas acciones ordinarias.

Asimismo, según consta en Capítulo VI.4 del Folleto Completo y de conformidad con el artículo 12 de los Estatutos Sociales podrá asistir a las Juntas Generales cualquier accionista de Telefónica Móviles que tenga 25 acciones debidamente inscritas a su nombre en el registro contable correspondiente con 5 días de antelación respecto de la fecha señalada para la celebración de la Junta y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia. Dicha tarjeta podrá sustituirse por el oportuno certificado de legitimación expedido, a estos efectos, por la entidad encargada del registro contable de las acciones.

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, y según se indica en este Folleto, cada acción dará derecho a un voto, sin que se prevean limitaciones al número máximo de votos que pueden ser emitidos por cada accionista o por sociedades pertenecientes al mismo grupo, en el caso de las personas jurídicas.

II.9.4 Derecho de información.

Las acciones que se emiten conferirán el derecho de información recogido con carácter general en el artículo 48.2.d) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y con carácter particular en el artículo 112 del mismo texto legal, en los mismos términos que el resto de las acciones que componen el capital social de Telefónica Móviles, por ser todas ellas acciones ordinarias. Gozarán asimismo de aquellas especialidades que en materia de derecho de información son recogidas en el articulado del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas de forma pormenorizada al tratar de la modificación de estatutos, ampliación y reducción del capital social, aprobación de las cuentas anuales, emisión de obligaciones convertibles o no en acciones, transformación, fusión y escisión, disolución y liquidación de Telefónica Móviles y otros actos u operaciones societarias.

II.9.5 Obligatoriedad de las prestaciones accesorias; privilegios, facultades y deberes que conlleva la titularidad de las acciones.

Ni las acciones objeto de los aumentos de capital ni las restantes acciones emitidas por Telefónica Móviles llevan aparejada prestación accesorias alguna. De igual modo, los Estatutos de Telefónica Móviles no contienen ninguna previsión sobre privilegios, facultades ni deberes especiales dimanantes de la titularidad de las acciones.

II.9.6 Fecha de entrada en vigor de los derechos y obligaciones derivados de las acciones que se ofrecen.

El adquirente de las acciones objeto del presente aumento de capital adquirirá la condición de accionista de Telefónica Móviles, con todos los derechos y obligaciones dimanantes de tal condición, cuando dichas acciones se asignen a su nombre mediante la inscripción en los registros contables del SCLV y de sus Entidades Adheridas.

Las acciones nuevas que se emitan en virtud del aumento de capital tendrán idénticos derechos a las actualmente en circulación, por lo que sus titulares tendrán derecho a percibir el importe íntegro de los dividendos que se acuerde distribuir a partir de la fecha de su emisión.

II.10 SOLICITUDES DE SUSCRIPCIÓN.

II.10.1 Colectivo de inversores a los que se ofrecen los valores.

Las acciones emitidas por medio del aumento de capital serán suscritas y desembolsadas por la sociedad de nacionalidad luxemburguesa, Central American Telecom. Investments, S.A., titular de las acciones de TES Holding, S.A. de C.V., Telca Gestión, S.A. de C.V., TCG Holdings, S.A., Telca Gestión Guatemala, S.A., Paging de Centroamérica, S.A., y Telefónica de Centroamérica, S.L. en la fecha de ejecución de las ampliaciones de capital.

II.10.2 Fecha de suscripción de los valores.

El Consejo de Administración ha sustituido, a favor de determinados miembro del Consejo de Administración, las facultades concedidas por la Junta General para fijar la fecha de ejecución del aumento de capital, teniendo un plazo máximo de un (1) año desde el 4 de abril de 2002, fecha en la que se adoptaron los acuerdos referentes a dicho aumento. Sin embargo, habida cuenta de la finalidad de la presente ampliación y de los acuerdos suscritos entre Telefónica Móviles y Mesotel, está previsto que la ampliación de capital objeto del presente Folleto se ejecute con anterioridad al 2 de agosto de 2002.

La ejecución tendrá lugar en virtud del otorgamiento de la escritura de ejecución del aumento de capital, en la que se fijará los términos específicos de la suscripción de las acciones emitidas al amparo del acuerdo de la Junta General de 4 de abril de 2002.

Dicha ejecución tendrá lugar una vez se haya verificado el presente Folleto.

II.10.3 Lugar y entidades ante las cuales puede tramitarse la suscripción.

No procede, puesto que, como se indica en este Folleto, las nuevas acciones serán suscritas íntegramente y desembolsadas por Central American Telecom Investments, S.A.

Simultáneamente a la ejecución del acuerdo de ampliación de capital por parte de las personas designadas por el Consejo de Administración de la Sociedad por medio de la delegación realizada al efecto, se procederá a la suscripción de las nuevas acciones de la Sociedad. La inscripción a favor del suscriptor de las nuevas acciones, será practicada por el SCLV y sus Entidades Adheridas una vez que aquél tenga a su disposición copia de la escritura de ampliación de capital debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

II.10.4 Forma y fechas de hacer efectivo el desembolso.

El desembolso de la ampliación se efectuará en su totalidad con cargo al número de acciones que Central American Telecom Investments, S.A. aporte de TES Holding, S.A. de C.V., Telca Gestión, S.A. de C.V., TCG Holdings, S.A., Telca Gestión Guatemala, S.A., Paging de Centroamérica, S.A., y Telefónica de Centroamérica, S.L. de conformidad con lo establecido anteriormente en el presente Folleto, no existiendo desembolso alguno en metálico. Dicho desembolso tendrá lugar en el momento de proceder a la ejecución del acuerdo de ampliación de capital.

II.10.5 Forma y plazo de entrega a los suscriptores de las copias de los boletines de suscripción.

No procede.

II.11 DERECHOS PREFERENTES DE SUSCRIPCIÓN.

Se hace constar que la Junta General Ordinaria de Accionistas de 4 de abril de 2002 que acordó el aumento de capital social, acordó igualmente la exclusión del derecho de suscripción preferente a favor del titular de Las Acciones aportadas.

II.12 COLOCACION Y ADJUDICACION DE LOS VALORES.

II.12.1 Entidades que intervienen en la suscripción y canje de las nuevas acciones.

El SCLV y sus Entidades Adheridas.

II.12.2 Entidad Directora.

En relación con la ampliación de capital objeto de este Folleto, no interviene entidad directora alguna.

II.12.3 Entidades Aseguradoras.

La colocación de la presente Emisión no está asegurada.

II.12.4 Prorratio.

No procede.

II.13 TERMINACION DEL PROCESO.

II.13.1 Suscripción incompleta.

Si bien el acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de 4 de abril de 2002 admitía expresamente la posibilidad de suscripción incompleta del aumento en los supuestos referidos en el apartado II.5.3., se procederá a la suscripción completa del mismo.

II.13.2 Plazo y forma de entrega de los certificados definitivos de las acciones a emitir.

Al tratarse de valores representados mediante anotaciones en cuenta, se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el registro central a cargo del SCLV, practicándose en el mismo día las correspondientes inscripciones a favor de los titulares de las acciones emitidas por las Entidades Adheridas.

Los accionistas tendrán derecho a obtener de las Entidades Adheridas en las que se encuentran registradas las acciones los certificados de legitimación correspondientes.

II.14 **GASTOS DE EMISION, SUSCRIPCION, PUESTA EN CIRCULACION, ADMISION A COTIZACION Y DEMAS CONEXOS QUE SEAN POR CUENTA DE LA SOCIEDAD.**

Se señala a continuación la estimación aproximada de los gastos que asumirá la Sociedad Emisora en relación con la emisión de las acciones:

	Euros	% s/ nominal emisión
Gastos legales (Notaría y Registro)	6.000	0,08
Bolsas Españolas	8.500	0,12
Tasas CNMV (0,14 por mil; 0,03 por mil)	1.237,35	0,02
SCLV (0,003%)	218	0,003
TOTAL	15.955,35	0,22

II.15 **RÉGIMEN FISCAL.**

A continuación se expone un resumen de las principales consecuencias fiscales derivadas de la ampliación de capital y de la Operación de Aportación no Dineraria, así como de un breve análisis de las principales consecuencias fiscales derivadas de la titularidad y posterior transmisión, en su caso, de las acciones de Telefónica Móviles.

El mencionado análisis es una descripción general del régimen aplicable de acuerdo con la Ley 43/1995, de 27 de diciembre del Impuesto sobre Sociedades (en adelante "**LIS**") y el Real Decreto 537/1997, de 14 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, "**Real Decreto 537/1997**"), teniendo en cuenta que la ampliación de capital objeto de este Folleto va a ser íntegramente suscrita por la sociedad de nacionalidad luxemburguesa Central America Telecom. Investments, S.A.. Si bien, debe tenerse en cuenta que el presente análisis no explicita todas las posibles consecuencias fiscales de las mencionadas operaciones.

II.15.1 **Régimen aplicable a la Operación de Aportación no dineraria.**

Consideración de la operación como una aportación no dineraria especial amparada por el artículo 108 de la LIS

El artículo 108 de la LIS establece lo siguiente respecto de la aplicación del régimen de neutralidad fiscal previsto en el Capítulo VIII del Título VIII de la citada Ley:

“El régimen previsto en el presente capítulo se aplicará, a opción del sujeto pasivo, a las aportaciones no dinerarias en las que concurran los siguientes requisitos:

a) *Que la entidad que recibe la aportación sea residente en territorio español o realice actividades en el mismo por medio de un establecimiento permanente al que se afecten los bienes aportados*

b) *Que una vez realizada la aportación, el sujeto pasivo de este Impuesto o del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, participe en los fondos propios de la entidad que recibe la aportación en, al menos, el 5 por 100”.*

Con arreglo a lo previsto en el artículo 110.1 apartado c) de la LIS (según redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social), Telefónica Móviles comunicará al Ministerio de Economía y Hacienda, previamente a la inscripción de la correspondiente escritura, la opción de acoger esta operación al régimen fiscal citado anteriormente. .

II.15.2 Imposición indirecta en la transmisión de acciones

Las transmisiones de estas acciones están exentas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos previstos en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores y concordantes de las leyes reguladoras de los impuestos citados.

La ampliación de capital de Telefónica Móviles estará exenta de tributación por el Impuesto sobre Operaciones Societarias, por aplicación del régimen fiscal especial en virtud de lo previsto en el artículo 21 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

II.15.3 Imposición personal sobre la renta derivada de las acciones

En la medida en que la emisión objeto de este Folleto va a estar íntegramente suscrita por Central American Telecom. Investments, S.A., sociedad de nacionalidad Luxemburguesa, el presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a este accionista no residente, a efectos fiscales, en territorio español. Asumimos, pues, a los efectos de este análisis que el accionista es residente fiscal en Luxemburgo

Se considerarán inversores no residentes las personas físicas que no sean contribuyentes por el IRPF y las entidades no residentes en territorio español, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 de la Ley del IRNR.

El régimen que se describe a continuación es de carácter general, por lo que se deberán tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los convenios para evitar la doble imposición celebrados entre terceros países y España. Entendemos que al accionista le es de aplicación el Convenio para Evitar la Doble Imposición suscrito entre Luxemburgo y España.

II.15.3.1 Impuesto sobre la Renta de No Residentes / Convenio España-Luxemburgo

La titularidad de las Acciones generará para los inversores no residentes en territorio español rendimientos del capital mobiliario y, en su caso, ganancias o pérdidas patrimoniales si se procede a su transmisión.

(a) *Rendimientos del capital mobiliario*

Los dividendos y demás participaciones en beneficios equiparadas por la normativa fiscal a los mismos, obtenidos por personas o entidades no residentes en España, que actúen sin establecimiento permanente, estarán sometidos a tributación por el IRNR al tipo general de tributación del 18%..

Con carácter general, pues, Telefónica Móviles efectuará, en el momento del pago del dividendo, una retención a cuenta del IRNR del 18%.

No obstante, cuando en virtud de la residencia del preceptor resulte aplicable un Convenio para evitar la Doble Imposición suscrito por España (España-Luxemburgo, en el supuesto que nos ocupa), se aplicará, en su caso, el tipo de gravamen reducido previsto en el Convenio para este tipo de rentas.

Los tipos de gravamen reducido contemplados en el Convenio son los siguientes:

- o 10 por 100 del importe bruto de los dividendos si el beneficiario efectivo es una sociedad, (excluidas las Sociedades de personas) que posea directamente al menos el 25 por 100 del capital de la Sociedad que paga los dividendos, siempre que la Sociedad beneficiaria haya poseído dicho capital durante un período mínimo de un año anterior a la fecha de distribución de los dividendos.
- o 15 por 100 del importe bruto de los dividendos en todos los demás casos.

A estos efectos, en la actualidad se encuentra vigente un procedimiento especial, aprobado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de abril de 2000, para hacer efectivas las retenciones a inversores no residentes, al tipo que corresponda en cada caso, o para excluir la retención, cuando en el procedimiento de pago intervengan entidades financieras domiciliadas en España que sean depositarias o gestionen el cobro de las rentas de dichos valores.

De acuerdo con esta norma, en el momento de distribuir el dividendo, Telefónica Móviles retendrá al tipo general de retención (actualmente el 18%) y transferirá el importe líquido a las entidades depositarias. Las entidades depositarias que, a su vez, acrediten, en la forma establecida, el derecho a la aplicación de tipos reducidos o a la exclusión de retenciones de sus clientes (para lo cual éstos habrán de aportar a la entidad depositaria la documentación que, en su caso, resulte procedente, antes del día 10 del mes siguiente a aquél en el que se distribuya el dividendo) recibirán de inmediato, para el abono a los mismos, el importe retenido en exceso. Cuando resultara de aplicación una exención o, por la aplicación de algún Convenio el tipo de retención fuera inferior al 18%, y el inversor no hubiera podido acreditar su residencia a efectos fiscales dentro del plazo establecido al efecto, aquél podrá solicitar de la Hacienda Pública la

devolución del importe retenido en exceso con sujeción al procedimiento y al modelo de declaración previstos en la Orden Ministerial de 22 de diciembre de 1999.

En todo caso, practicada la retención procedente, los accionistas no residentes no estarán obligados a presentar declaración en España por el IRNR.

(b) *Ganancias y pérdidas patrimoniales*

De acuerdo con la Ley del IRNR, y como regla general, las ganancias patrimoniales obtenidas por personas físicas o entidades no residentes por la transmisión de las Acciones, o cualquier otra ganancia de capital relacionada con las mismas, estarán sometidas a tributación por el IRNR. Las ganancias patrimoniales tributarán por el IRNR al tipo general del 35%, salvo que resulte aplicable un convenio para evitar la doble imposición suscrito por España, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en dicho convenio. De la aplicación de los convenios resultará generalmente la exención de las ganancias patrimoniales obtenidas por la transmisión de las Acciones.

No obstante lo anterior, estarán exentas las ganancias patrimoniales siguientes:

- a. Las derivadas de transmisiones de valores realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles, obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por personas o entidades residentes en un Estado que tenga suscrito con España un convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información.
- b. Las derivadas de bienes muebles obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por personas o entidades residentes a efectos fiscales en otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no hayan sido obtenidas a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales. Como excepción, la exención no alcanza a las ganancias patrimoniales que se produzcan por transmisión de acciones o derechos de una entidad en los casos siguientes: (i) cuando el activo de dicha entidad consista principalmente, de forma directa o indirecta, en bienes inmuebles situados en territorio español, o, (ii) cuando, en algún momento, dentro de los doce meses precedentes a la transmisión, el sujeto pasivo o, en caso de persona física, su cónyuge o personas vinculadas con aquél por parentesco hasta el tercer grado inclusive, hayan participado, directa o indirectamente, en, al menos, el 25% del capital o patrimonio de la sociedad emisora.

La ganancia o pérdida patrimonial se calculará y someterá a tributación separadamente para cada transmisión, no siendo posible la compensación de ganancias y pérdidas en caso de varias transmisiones con resultados de distinto signo. Su cuantificación, por su parte, se efectuará aplicando las reglas del artículo 23 de la Ley del IRNR.

Cuando el inversor posea valores homogéneos, adquiridos en distintas fechas, se entenderán transmitidos los adquiridos en primer lugar.

El importe obtenido por la venta de derechos de suscripción preferente minorará el coste de adquisición de las acciones de las que los mismos procedan, a efectos de futuras transmisiones, hasta que dicho coste quede reducido a cero. Las cantidades percibidas en exceso sobre el coste de adquisición se considerarán ganancia patrimonial.

La entrega de nuevas acciones, total o parcialmente liberadas, por Telefónica Móviles a sus accionistas, no constituirá renta para éstos.

En el supuesto de acciones totalmente liberadas, el valor de adquisición de las nuevas y de las antiguas de las que procedan quedará fijado en el resultado de dividir el coste total de las antiguas entre el número de acciones, tanto antiguas como liberadas, que correspondan. Para las acciones parcialmente liberadas se estará al importe realmente satisfecho.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre, las ganancias patrimoniales obtenidas por no residentes sin mediación de establecimiento permanente no estarán sujetas a retención o ingreso a cuenta del IRNR.

El inversor no residente estará obligado a presentar declaración, determinando e ingresando, en su caso, la deuda tributaria correspondiente. Podrán también efectuar la declaración e ingreso su representante fiscal en España o el depositario o gestor de las Acciones, con sujeción al procedimiento y el modelo de declaración previstos en la Orden Ministerial de 22 de diciembre de 1999.

Adicionalmente, el Convenio España-Luxemburgo en su artículo 13 establece que las ganancias patrimoniales derivadas de la enajenación de cualquier bien distinto de bienes inmuebles, bienes muebles que formen parte del activo de un establecimiento permanente o base fija de negocios en España del transmitente o de buques o aeronaves sólo podrán someterse a imposición en Luxemburgo.

II.15.3.2 Impuesto sobre el Patrimonio

Están sujetas al IP las personas físicas que, sin perjuicio de lo que resulte de los convenios de doble imposición suscritos por España, no tengan su residencia habitual en territorio español de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley del IRPF y que sean titulares de bienes situados o de derechos que pudieran ejercitarse en el mismo. Estos bienes o derechos serán los únicos gravados, aplicándoseles la escala de gravamen general del impuesto, cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 2,5%.

Caso de que proceda su gravamen por el IP, las Acciones propiedad de personas físicas no residentes y que estén admitidas a negociación en mercado secundario oficial de valores español se computarán por la cotización media del cuarto trimestre de cada año. El Ministerio de Economía y Hacienda publicará anualmente la mencionada cotización media a efectos de este impuesto.

La tributación se realizará mediante autoliquidación que deberá ser presentada por el sujeto pasivo, su representante fiscal en España o el depositario o gestor de sus Acciones en España, con sujeción al procedimiento previsto en la Orden Ministerial de 22 de diciembre de 1999.

II.15.3.3 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en España, y cualquiera que sea la residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD cuando la adquisición lo sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse en ese territorio.

En general, el gravamen por ISD de las adquisiciones de no residentes sujetas al impuesto se realiza en la misma forma que para los residentes.

Las personas jurídicas no son sujetos pasivos de este Impuesto, por lo que las rentas que obtengan las personas jurídicas de esta fuente, deberán tributar de acuerdo con las normas del IRNR en concepto de ganancias patrimoniales.

II.16 FINALIDAD DE LA OPERACIÓN.

De conformidad con el objetivo estratégico de Telefónica Móviles, justificado por el evidente interés social de situarse entre las primeras operadoras de comunicaciones móviles a nivel mundial, la operación responde a la conveniencia de consolidar su posición de liderazgo en el creciente mercado centroamericano, aprovechando su presencia en la región, el fuerte posicionamiento de sus marcas y su probada experiencia de gestión.

La adquisición de dichas participaciones fortalecerá notablemente la presencia de Telefónica Móviles en Centroamérica, deberá traducirse en mayores beneficios para Telefónica Móviles de cara a la obtención de economías de escala y permitirá la consolidación de su presencia en Guatemala y El Salvador, así como la reducción de los costes operativos derivados de una gestión unificada de las operadoras.

II.17 DATOS RELATIVOS A LA NEGOCIACION DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD EMISORA PREVIAMENTE ADMITIDAS A COTIZACION EN BOLSA.

II.17.1 Número de acciones admitidas a negociación bursátil.

Telefónica Móviles tiene un capital social admitido a cotización de 2.157.996.925 euros, representado por 4.315.993.850 acciones ordinarias de 0,50 euros de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase y serie. Las acciones están representadas por anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponde al SCLV y sus Entidades Adheridas, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles.

A la fecha del presente Folleto, las 4.315.993.850 acciones de la Sociedad se encuentran admitidas a negociación en las cuatro Bolsas de Valores españolas (Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia), a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), y en el *New York Stock Exchange*, bajo la forma de ADRs.

II.17.2 Datos de cotización en el Mercado Continuo.

Se recogen a continuación los principales datos de cotización de las acciones de Telefónica Móviles en el Mercado Continuo durante los ejercicios 2000 y 2001 y durante los primeros meses del 2002.

PERÍODO	Nº de acciones negociadas	Días	Acciones negociados por día Máximo	Acciones negociados por día Mínimo	Cotizaciones (euros) Máximo	Cotizaciones (euros) Mínimo
2000						
NOVIEMBRE	121,36 mill	7	58.412.143	3.683.844	11,00	10,20
DICIEMBRE	54,23 mill	18	7.290.286	743.451	11,09	9,99
2001						
ENERO	54,85 mill	22	6.905.875	743.451	11,25	10,23
FEBRERO	64,99 mill	20	6.557.899	1.244.722	10,35	7,98
MARZO	37,30 mill	22	3.711.777	823.970	9,32	7,85
ABRIL	27,10 mill	19	3.604.028	644.774	9,68	8,01
MAYO	35,02 mill	22	4.224.823	519.148	9,55	8,51
JUNIO	16,94 mill	9	2.875.922	514.741	8,85	8,27
JULIO	1,24 mill	22	2.614.501	476.310	8,27	6,48
AGOSTO	1,13 mill	23	2.259.671	381.291	7,08	6,11
SEPTIEMBRE	2,33 mill	20	6.869.654	610.225	7,02	4,90
OCTUBRE	1,60 mill	23	4.136.560	754.313	7,83	6,49
NOVIEMBRE	1,84 mill	22	3.864.760	684.262	9,25	7,02
DICIEMBRE	1,63 mill	21	2.813.020	739.838	9,15	8,16
2002						

ENERO	2,13 mill	23	9.263.054	503.188	8,83	7,53
FEBRERO	1,42 mill	20	3.421.147	593.554	7,79	6,90
MARZO	1,48 mill	21	4.422.456	503.247	8,12	7,25
ABRIL	1,33 mill	22	3.101.945	790.578	7,42	6,64
MAYO	1,11 mill	23	2.333.825	348.718	7,20	6,31
JUNIO	0,88 mill	10	1.281.910	411.115	6,78	5,97

II.17.3 Resultados y dividendo por acción de los dos últimos ejercicios

Dicha información ha sido obtenida de la información contable consolidada incluida en el Capítulo V del Folleto Informativo Completo inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV el 23 de mayo de 2002.

<i>(Miles de euros. Excepto valores por acción)</i>	31.12.00	31.12.01	Marzo 2002
Resultado neto	76.020 (1)	992.757	288.012
Capital social	1.911.791	2.144.596	2.144.596
Nº acciones fin ejercicio	3.823.583.120	4.289.192.356	4.289.192.356
Resultado neto por acción	0,02 (1)	0,23	0,27
Fondos propios	5.319.340	7.488.652	7.646.944
PER (2)	553,3(1)	35,4	27,29 (3)

- (1) Datos obtenidos de los estados financieros auditados consolidados de Telefónica Móviles, S.A. desde su constitución en febrero de 2000. Estos datos no son comparables con los del ejercicio 2001, ya que la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 2000 recoge los ingresos y gastos de las sociedades filiales a partir de la fecha en que las sociedades fueron adquiridas o constituidas por Telefónica Móviles. Teniendo en cuenta que la mayoría de las sociedades que componían el Grupo Móviles en el año 2000 fueron aportadas por sus accionistas en el último trimestre de dicho ejercicio, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2000 refleja tres meses de operaciones, mientras que para las mismas sociedades el ejercicio 2001 refleja doce meses.
- (2) A los efectos del cálculo del PER se ha tomado en consideración la cotización de la acción de Telefónica Móviles el 31.12.00, 31.12.01 y el 28.03.02, respectivamente.
- (3) La cifra del PER correspondiente al 28 de marzo de 2002 se ha calculado con la cotización de ese día y extrapolando a todo el año el beneficio por acción del periodo enero-marzo.

Telefónica Móviles no ha repartido dividendos desde su constitución.

II.17.4 Ampliaciones de capital realizadas durante los tres últimos ejercicios cerrados y el ejercicio corriente.

Telefónica Móviles se constituyó el 14 de febrero de 2000, con un capital social inicial de 3.005.060 euros. Desde la constitución de Telefónica Móviles hasta la fecha de verificación del presente Folleto, se han producido las modificaciones de la cifra del capital social que se exponen a continuación:

Fecha Junta	Fecha de Ejecución de la ampliación	Nº de acciones emitidas	Capital resultante en Nº de acciones	Capital social (en euros)
14 de febrero de 2000 (constitución)	14 de febrero de 2001	300.506	300.506	3.005.060
2 octubre 2000	2 de octubre de 2001	175.298.523	175.599.029	1.755.990.290
11 octubre 2000	11 de octubre de 2000	580.127	176.179.156	1.761.791.560
16 octubre 2000	16 de octubre de 2000	---	3.523.583.120	1.761.791.560
26 octubre 2000	26 de octubre de 2000	300.000.000	3.823.583.120	1.911.791.560
26 de octubre de 2000	25 de enero 2001	174.863.364	3.998.446.484	1.999.223.242
26 de octubre de 2000	7 de marzo 2001	65.939.564	4.064.386.048	2.032.193.024
30 de octubre de 2000	5 de julio de 2001	203.360.346	4.267.746.394	2.133.873.197
26 de octubre de 2000	11 de octubre de 2001	21.445.962	4.289.192.356	2.144.596.178
1 de junio de 2001	24 de mayo de 2002	13.996.173	4.303.188.529	2.151.594.264,5
1 de junio de 2001	29 de mayo de 2002	12.805.321	4.315.993.850	2.157.996.925

- La primera ampliación de capital fue aprobada por la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad en su reunión de fecha 2 de octubre de 2000, consistente en la emisión de 175.298.523 nuevas acciones ordinarias, de 10 euros de valor nominal cada una, quedando por lo tanto el capital fijado en 1.755.990.290. Las nuevas acciones fueron suscritas por:

- (a) Telefónica Internacional, S.A. (en el número de 45.815.754 acciones) mediante la aportación de 211.381.478 acciones de la sociedad guatemalteca TCG Holdings, S.A., 4.274.346 acciones de la sociedad salvadoreña Tes Holding, S.A. de C.V.; 1.111.473.063 acciones de la sociedad brasileña TBS Celular Participações, S.A., 2.986.000.000 acciones de la sociedad brasileña Tele Sudeste Celular Participações, S.A.

y 692.346.286 acciones de la sociedad brasileña Celular CRT Participações, S.A..

- (b) Telefónica, S.A. (en el número de 129.482.769 acciones), mediante la aportación de 228.755.232.875 acciones de la sociedad brasileña Tele Sudeste Celular Participações, S.A.; 36.060.480 acciones de la sociedad española Telefónica Intercontinental, S.A. y 6.810.000 acciones de la sociedad española TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.
- La segunda ampliación de capital fue aprobada por la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad en su reunión de 11 de octubre de 2000, consistente en la emisión de 580.127 nuevas acciones ordinarias de 10 euros de valor nominal cada una, quedando por lo tanto fijado el capital de la Sociedad en 1.761.791.560 euros, dividido en 176.179.156 acciones. Las nuevas acciones emitidas en esta segunda ampliación de capital fueron íntegramente suscritas por Telefónica Internacional, S.A. previa renuncia de Telefónica, S.A. a su derecho de suscripción preferente, mediante la aportación de:
 - (a) 1.122.560.996 de la sociedad brasileña Sudestecel Participações, S.A. y
 - (b) 181.333.960 acciones de la sociedad brasileña Ibero Leste Participações, S.A.
- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 16 de octubre de 2000 acordó la modificación del número de acciones representativas del capital social, mediante el desdoblamiento (*split*) en 20 acciones de cada una de las acciones hasta el momento emitidas, por lo que el capital anteriormente dividido en 176.179.156 acciones, de 10 euros de valor nominal cada acción, queda dividido en 3.523.583.120 acciones, número de la 1 a la 3.523.583.120 ambos inclusive de 0,50 euros de valor nominal cada acción.
- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 26 de octubre de 2000 acordó una ampliación de capital, previa renuncia de Telefónica, S.A. y Telefónica Internacional, S.A. del derecho de suscripción preferente, por importe nominal global de 150.000.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 300.000.000 acciones de Telefónica Móviles, a través de una oferta pública de suscripción de acciones.

Tras la oferta pública de suscripción de acciones de la Sociedad, el capital social de la Sociedad ha quedado fijado en 1.911.791.560 euros, dividido en 3.823.583.120 acciones ordinarias.

- La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de octubre de 2000 acordó una ampliación de capital, por importe nominal global de 87.431.682 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 174.863.364 acciones de Telefónica Móviles. Tras la ejecución el 25 de enero de 2001 de la ampliación de capital, éste quedó fijado en la cantidad de 1.999.223.242 euros, dividido en 3.998.446.484 acciones.

Las nuevas acciones emitidas en esta ampliación de capital fueron íntegramente suscritas por Telefónica, S.A. previa renuncia de Telefónica Internacional, S.A. a su derecho de suscripción preferente, mediante la aportación de 323.050.945 acciones de clase B de la sociedad de nacionalidad argentina TELEFÓNICA DE ARGENTINA, S.A. representativas del 15,090% de su capital social.

- La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de octubre de 2000 acordó una ampliación de capital, por importe nominal global de 32.969.782 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 65.939.564 acciones de Telefónica Móviles. Tras la ejecución el 7 de marzo de 2001 de la ampliación de capital, éste quedó fijado en la cantidad de 2.032.193.024 euros, dividido en 4.064.386.048 acciones.

Las nuevas acciones emitidas en esta ampliación de capital fueron íntegramente suscritas por Telefónica, S.A. previa renuncia de Telefónica Internacional, S.A. a su derecho de suscripción preferente, mediante la aportación de 346.265.274 acciones de clase B, de 1 sol peruano de valor nominal de la sociedad de nacionalidad peruana TELEFÓNICA DEL PERÚ, S.A. representativas del 16,453% de su capital social.

- La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de octubre de 2000 acordó una ampliación de capital, por importe nominal global de 112.500.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 225.100.000 acciones ordinarias de 0.50 euros de valor nominal cada una. Se produjo la suscripción incompleta del aumento de capital, de forma que en su ejecución el 5 de julio de 2001 se emitieron únicamente 203.360.346 acciones, de forma que el capital quedó fijado en la cantidad de 2.133.873.197 euros, representado por 4.267.746.394.

Las nuevas acciones emitidas en esta ampliación de capital fueron íntegramente suscritas por Telefónica, S.A. previa renuncia de Telefónica Internacional, S.A. a su derecho de suscripción preferente, mediante la aportación de acciones de determinadas compañías mexicanas que directa o indirectamente otorgaron a TELEFÓNICA MÓVILES la propiedad de cuatro operadoras móviles en el norte de México; Telefonía Celular del Norte, S.A. de C.V., Celular de Telefonía, de C.V., Baja Celular Mejicana, S.A. de C.V. y Movitel del Noroeste, S.A. de C.V..

- La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de octubre de 2000 acordó una ampliación de capital, por importe nominal global de 11.400.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 22.800.000 acciones ordinarias de 0.50 euros de valor nominal cada una. Se produjo la suscripción incompleta del aumento de capital, de forma que en su ejecución el 11 de octubre de 2001 se emitieron únicamente 21.445.962 acciones, de forma que el capital quedó fijado en la cantidad de 2.144.596.178 euros, representado por 4.289.192.356.

Esta ampliación de capital fue acordada por la Junta General para dar cobertura al plan de opciones sobre acciones de la Sociedad cuyo establecimiento la propia Junta habría aprobado. Las nuevas acciones emitidas en esta ampliación de capital fueron suscritas y desembolsadas mediante aportación de efectivo, por parte iguales, por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. y la CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, LA CAIXA, previa renuncia en dicha Junta de los entonces accionistas Telefónica, S.A. y Telefónica Internacional, S.A..

- La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 1 de junio de 2001 acordó una ampliación de capital, por importe nominal global de 6.998.086,5 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 13.996.173 acciones ordinarias de 0,50 euros de valor nominal cada una. Tras la ejecución el 24 de mayo de 2002 de la ampliación de capital, éste quedó fijado en la cantidad de 2.151.594.264,5 euros, dividido en 4.303.188.529 acciones.

Esta ampliación de capital fue acordada por la Junta General para adquirir las acciones de IBEROLESTE PARTICIPAÇÕES, S.A.. Las acciones emitidas en esta ampliación fueron suscritas en su totalidad por Telefónica S.A. en contraprestación de acciones de IBEROLESTE PARTICIPAÇÕES, S.A.

- La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 1 de junio de 2001 acordó una ampliación de capital, por importe nominal global de 6.402.660,5 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 12.805.321 acciones ordinarias de 0,50 euros de valor nominal cada una. Tras la ejecución el 29 de mayo de 2002 de la ampliación de capital, éste quedó fijado en la cantidad de 2.157.996.925 euros, dividido en 4.315.993.850 acciones.

Esta ampliación de capital fue acordada por la Junta General para adquirir las acciones de Tele Leste Celular Participações, S.A., Tele Sudeste Celular Participações, S.A. TBS Celular Participações, S.A. y Sudestecel Participações, S.A. Las acciones emitidas en esta ampliación fueron suscritas en su totalidad por Telefónica S.A. en contraprestación de las citadas acciones.

II.17.5 Ofertas públicas de adquisición.

No ha sido formulada ninguna Oferta Pública de Adquisición sobre los valores de Telefónica Móviles

II.18 PARTICIPANTES EN EL DISEÑO Y/O ASESORAMIENTO DE LA EMISION.

II.18.1 Enumeración de las personas físicas o jurídicas que han participado en el diseño y/o asesoramiento de la emisión.

La Servicios Jurídicos Telefónica Móviles, S.A. han participado en el diseño de la ampliación de capital objeto del presente Folleto y en la redacción del presente Folleto.

II.18.2 Vinculación o intereses económicos entre dichos expertos y/o asesores y la Sociedad.

No existe vinculación o interés económico alguno del Emisor con ninguno de los asesores a los que se refiere el epígrafe anterior.

En Madrid a 19 de julio de 2002.

D. Luis Lada Díaz
Presidente Ejecutivo